



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 47-2016-MDP

PICHANAQUI, 21 DE ABRIL DEL 2016.

VISTOS: Informe N° 231-2016-GDS/MDP, y el Acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 006-2016-MDP, de fecha 20 de Abril del 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 523-2015-MDP, APROBAR la **BAJA FISICA y CONTABLE**, por causal de **REPARACIÓN DE ONEROSA** de 10 vehículos menores (Motocicletas) y 3 Mobiliarios (sillas), bienes muebles cuyo código patrimonial, descripción, marca y valor contable se describe en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución de acuerdo a los literales b y c del artículo 27° del reglamento de Altas, Bajas y enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui aprobado por ordenanza N° 008-2015-MDP concordante con lo dispuesto con la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la directiva N° 001-2015/SBN denominado "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" se realizan los actos administrativos que corresponden para la baja de bienes.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 06-2016-MDP, de fecha 20 de abril del 2016, fue puesto a consideración y debate el Informe N° 231-2016-GDS/MDP, presentado por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, donde solicita la aprobación de la donación de 10 motos lineales a favor de las autoridades de los 09 Centros Poblados, el mismo que cuenta con Informe Legal N° 032-2016-OAJ/MDP, donde declara procedente la solicitud de donación de bienes (motos lineales dados de baja mediante Resolución de Alcaldía N° 523-2015-MDP), previo debate en Sesión de Concejo, cuenta con Dictamen N° 004-2016/CDRGDSDPVL, por lo que sometido a votación, se aprobó por unanimidad la donación de las 10 motos lineales.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal.

#### ACORDO POR MAYORIA:

PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN de 10 motos lineales, que han sido dados de baja mediante Resolución de Alcaldía N° 523-2015-MDP, a favor de las Autoridades de los 09





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Centros Poblados, quienes tienen pleno conocimiento de las condiciones en que se encuentran según el siguiente detalle:

Nº	MARCA	Nº SERIE	C.P. BENEFICIARIO
01	Quingqi	LAEMNZ40978600008	C.P San Juan Centro Autiki
02	Quingqi	LAENZ40978600072	C.P Centro Cuyani
03	Quingqi	LAENZ40978600073	C.P Las Palmas Ipoki
04	Honda	LALPCJF8473076716	C.P Belen Anapiari
05	Honda	LALPCJF8473076700	C.P Condado Pichikari
06	Honda	LWBPCJ1F581005678	C.P San Francisco Centro Kuvirani
07	Honda	LWBPCJ1F581005664	C.P Las Palmas Ipoki
08	Honda	LWBPCJ1F581005706	C.P Pampa Camona
09	Honda	LWBPCJ1F881072137	C.P Villa Ashaniga
10	Honda	LWBPCJ1F681053294	C.P San José de Anapiari

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones administrativas correspondientes, necesarias para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE

